El aumento de los fenómenos meteorológicos extremos y sus repercusiones jurídicas en los contratos a la luz de la nueva ley de seguros

Boletín N°: 1

Jun 03, 2026 BRASIL

El aumento de los fenómenos climáticos extremos pone de manifiesto la necesidad de reevaluar los contratos a la luz de la nueva ley de seguros.

El aumento de la frecuencia y la gravedad de los fenómenos climáticos extremos ha provocado una profunda transformación en el sector asegurador brasileño, lo que ha obligado a las aseguradoras a revisar sus modelos de suscripción, sus políticas de fijación de precios y la redacción de sus contratos.

Fenómenos como inundaciones, tormentas intensas y sequías prolongadas, antes clasificados como excepciones, se han vuelto recurrentes y previsibles, alterando la propia naturaleza del riesgo asegurable. En este contexto, la Ley 15.040/24, conocida como la nueva ley de seguros, surge como un marco regulatorio que refuerza la necesidad de claridad, equilibrio y transparencia en la delimitación de las coberturas y exclusiones, además de establecer nuevos parámetros para la responsabilidad informativa de las aseguradoras.

La intensificación de los fenómenos climáticos desplaza el riesgo ambiental del ámbito de la casualidad excepcional a un entorno de riesgo medible, lo que exige un mayor rigor técnico en la elaboración de las condiciones contractuales.

Con la evolución científica sobre los patrones climáticos, las cláusulas genéricas destinadas a excluir los «fenómenos naturales» resultan insuficientes y tienden a encontrar mayor resistencia judicial, sobre todo porque la nueva legislación exige que las exclusiones se redacten de forma destacada, objetiva y plenamente comprensible para el asegurado. Así, cuanto mayor sea la previsibilidad de estos eventos, mayor será la carga argumentativa de las aseguradoras en la formulación de cláusulas limitativas y en la justificación técnica de las exclusiones.

En el ámbito actuarial, la nueva realidad climática repercute directamente en la fijación de precios de los productos y en la gestión de las provisiones técnicas. El uso de ejemplos históricos ya no es suficiente para reflejar el comportamiento actual del riesgo, lo que exige la incorporación de modelos dinámicos, datos meteorológicos actualizados y proyecciones no lineales.

La Ley 15.040/24 refuerza que la tarificación debe ser técnica, transparente y

coherente con el riesgo asumido, lo que implica ajustes más frecuentes y una mayor integración entre las áreas de suscripción, ingeniería de riesgos y actuaría. Además, la presión sobre la siniestralidad y la volatilidad climática aumentan la importancia de estructuras de reaseguro más robustas, fundamentales para la estabilidad operativa de las aseguradoras.

La relación entre los fenómenos climáticos extremos y la redacción de los contratos cobra aún más relevancia cuando se observa desde la perspectiva de la nueva ley de seguros. La ley adopta una postura protectora en relación con el deber de información, reforzando que el asegurado debe comprender con precisión tanto el alcance de la cobertura como los límites y exclusiones del contrato.

Este escenario exige la revisión periódica de la redacción de los contratos, de modo que se ajusten a las nuevas características del riesgo climático y eviten lagunas que puedan dar lugar a litigios. La inadecuación entre el texto contractual, la exposición real y la metodología de suscripción pasa a representar un punto crítico no solo para el análisis jurídico, sino también para la sostenibilidad económico-financiera del producto.

La interacción entre los equipos jurídicos, actuariales y de riesgo se vuelve indispensable para garantizar que la redacción contractual, la tarificación y la exposición de la cartera sean coherentes con el nuevo paradigma climático.

La nueva ley de seguros, al exigir una mayor claridad informativa y objetividad en las cláusulas, no solo eleva el nivel regulatorio, sino que también estimula el desarrollo de productos más adecuados a la nueva realidad ambiental. Para las aseguradoras, adaptarse a esta legislación implica invertir en modelos actuariales avanzados, revisar con frecuencia la redacción de sus contratos, reforzar sus estructuras de reaseguro y mejorar la gestión territorial de los riesgos.

En resumen, la conjunción entre el cambio climático y la modernización legislativa redefine la matriz de riesgos del mercado asegurador brasileño. La Ley 15.040/24 actúa como vector de transformación, haciendo que las aseguradoras sean más responsables de la transparencia y la coherencia de las coberturas ofrecidas, al tiempo que incentiva la innovación técnica y la modernización de los procesos de suscripción.

Cuanto más comprenda el sector esta convergencia entre el riesgo climático y las exigencias legales, mejor preparado estará para hacer frente a la creciente volatilidad ambiental y ofrecer productos sólidamente estructurados, jurídicamente seguros y alineados con las expectativas del mercado contemporáneo.

Fuente

Fuente: Migalas

Enlace:
https://www.migalhas.com.br/depeso/456843/aumento-de-eventos-climaticos-extremos-e-impacto-da-lei-de-seguros